

ORDENANZA N° 632/1973

VISTO:

La Ley Nacional de Amnistía 20508, que establece un régimen de justicia al proveer la reincorporación de todos los agentes de la Administración Pública, que fueron dejados cesantes por causas políticas, gremiales o sociales y estudiantiles, con posterioridad al 16 de Septiembre de 1955 hasta el 25 de Mayo de 1973; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial en el ART.13°) de la Ley 6968, invita a los Municipios a adherirse a dicha disposición legal y, atento a que este Concejo, no puede ser indiferente a dicho llamado e invitación, el H. Concejo Municipal sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)- ADHERIR a la Municipalidad de Gálvez al régimen de la Ley 6968 adaptándose a todas sus disposiciones en cuanto sean compatibles al régimen Municipal.-----

ART.2°)- A los efectos establecidos en los Art.10 y 11 de la Ley 6968, se otorga un plazo en el ámbito municipal de 30 días a contar de la vigencia de la presente ordenanza.-----

ART.3°)-DAR la debida publicación a la presente.-----

ART.4°)-Comuníquese al Superior Gobierno de la Provincia, Ministerio de Gobierno y Dirección General de Municipalidades.-----

ART.5°)-REMITIR al D.E. para su promulgación, publicación, comunicación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES, 31 DE OCTUBRE DE 1973.-